SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL ATLÁNTICO
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS- ATLÁNTICO

Código Regional	**8**
Código Centro	**930210**
Fecha Elaboración	**29 de Febrero de 2024**
Versión	**ENERO 2024 - 1,24**
ID de Proceso	**99165-340316**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS	**C.C.**	8.713.148	**IP/Nº de contacto**	3566900
Correo electrónico contratista:	jbarrios84131@misena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: DAVIVIENDA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** SI

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 0550026300700973

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 5774020/2024 **Nº Compromiso SIIF** **24124**

Valor Total del Contrato	$ 47.334.777	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 47.334.777	**1**	**Del**	**22/01/2024**	**Al**	**31/01/2024**	**$ 1.339.664,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 45.995.113		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 1.339.664		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 1.339.664**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 777.299**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Enero	Diciembre
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**4529915751**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.300.000	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 162.500	$ 0
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 6.800	$ 0
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 9.805.208 $ 334.916	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 14.903.916	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 14.903.916	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.706.500	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.506.080	$ 133.966	
Salud hasta $ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25% $ 3.098.445	$ 259.100	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	777.299,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	1.177.164,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	11.772,00	1,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$1.327.892,00**	

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Prestar servicios personales de carácter temporal para la Formación Profesional Integral. En formación regular titulada y Complementaria para el programa de formación Asistencia para la Inteligencia Empresarial.
Cuenta de ahorros Davivienda 026-300700973.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

MARIA CECILIA SUAREZ BENAVIDES
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS

SUBDIRECTORA DE CENTRO G02

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8713148
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANQUILLA	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 73 B NO 24 74	TELÉFONO:	3567978
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4529915751**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/01/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997249895

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													**$ 145.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 145.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									**$ 6.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 8713148 | BARRIOS BARRIOS JAIME RAFAEL | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | REQ CUMP PENS | $ 1.160.000 | | | | NO | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.160.000 | $ 145.000 | $ 0 | $ 145.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.160.000 | 8713148 | $ 6.100 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	**$ 151.100**

Planilla Pagada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14877991149

(415)7707212489984(8020) 000001487799114 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 1 3 1 4 8	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 1 3 1 4 8	1 9 7 9 1 0 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRIOS	BARRIOS	JAIME	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 73 B 24 74 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico: jaimebarrios1025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 0 0 0 6	3 0 4 6 2 4 5 1 5 8	3 1 4 0 3 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 1 3 1	8 2 9 9	2 0 2 0 0 1 1 3					0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 23 / 11 : 27: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS BARRIOS JAIME RAFAEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NIT 901279209-9

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL



FECHA	21/06/2023	EMPRESA	SENA		
TIPO DE EXAMEN:	NOMBRE		C.C	CIUDAD	CARGO
INGRESO	**JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS**		**8.713.148**	BARRANQUILLA	INSTRUCTOR

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR	AUDIOMETRIA	ESPIROMETRIA	OPTOMETRIA	VISIOMETRIA	LABORATORIOS
X	X		X	X	X
PRUEBA PSICOTECNICA	OTROS	**VALORACION MENTAL Y SOCIAL, ELECTROCADIOGRAMA, PERFIL LIPIDICO**			
X	**X**				

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO	**SI**

CONDUCTA

MANEJO POR EPS / ARL		HABITOS Y ESTILOS DE VIDA	
CONTROL PERIODICO PP POR EPS	NO	DIETA	NO
REMISION A EPS POR:		EJERCICIO REGULAR 3 VECES/SEM	NO
CONTINUAR MANEJO MEDICO	NO	DEJAR EL HABITO DE FUMAR	NO
REMISION A ARL PARA MANEJO DEL CASO	NO	REDUCIR EL CONSUMO DE ALCOHOL	NO
SEGUIMIENTO CASO ARL	NO		

OCUPACIONALES		INCLUIR SVE		
CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL	SI	VISUAL	CARDIOVASCULAR	AUDITIVO
HIGIENE POSTURAL	SI			
UTILIZACION DE EPP	SI	PSICOLABORAL	RESPIRATORIO	BIOLOGICO
UTILIZACION DE AYUDAS ERGONOMICAS	NO			
REALIZACION DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS	NO	ERGONOMICO	QUIMICO	

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

PAUSAS ACTIVAS CADA DOS HORAS, AUTOCUIDADOS, CONTROL VISUAL ANUAL, CONTROL DE TESTICULO ANUAL, CONTROL DE PROSTATA ANUAL

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERIDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

NOMBRE DEL MEDICO

JAIDER ALBERTO MESINO MESINO

FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL

Dr. Jaider Mesino Mesino
Medico Especialista
Salud Ocupacional
R.M. 065518 UNILIBRE

FIRMA DEL TRABAJADOR

C.C **8.713.148**

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 8713148 realizó el día 23/01/2024 la Capacitación Módulo 1 - Generalidades en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 8713148 realizó el día 26/01/2024 la Capacitación Módulo 2 - Riesgos en el puesto de trabajo y medidas de prevención de la entidad y aprobó la

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

Hace constar:

Que el Sr(a) JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 8713148 realizó el día 23/01/2024 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva evaluación.

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Articulo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 8713148 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hace constar:

Que el Sr(a) JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 8713148 realizó el día 23/01/2024 la Capacitación de protocolos de bioseguridad.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del ministerio de salud y protección y social, la circular 01-03-2020-000098 del 29 de mayo de 2020 del SENA, mediante la cual se establece el protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, Circular 01-03-2020-000156 del 02 de septiembre del 2020 del Sena, mediante el cual se establece el alcance a la circular 01-03-2020-000098 del 29 de mayo de 2020 del

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MANUAL DE DISCAPACIDAD Y SU POLÍTICA EN EL SENA

Agencia Pública DE EMPLEO

Hace constar:

Que el Sr(a) JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 8713148 el día 23/01/2024 aprobó la respectiva evaluación de apropiación de conocimientos del Manual de Discapacidad y su Política en el SENA.

La presente constancia tiene validez al interior de la entidad, en la generación de una cultura institucional incluyente, como acción afirmativa para promover acciones integrales y accesibles para las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo contenido en la Resolución 1726 de 2014, mediante la cual el SENA adopta su Política Institucional para la atención de personas con discapacidad.

Dirección de Empleo y Trabajo - Secretaría General - SENA

Diseñado por: Grupo Gestión de los Sistemas de Información - Oficina de Sistemas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS** identificado con **CC** No. **8713148**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - NI. 899999034	**Fecha de afiliación:** 11/03/2011 **Fecha de inicio de cobertura:** 23/01/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 22/01/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** INSTRUCTOR

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401011473556.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **14/02/2024**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **8713148**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**026300700973**
Saldo a la fecha	**48,148.27 Pesos**
Fecha de apertura	**25/05/2017**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, Febrero / 14 de 2024

Señor (a): JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS
CC. 8713148
CL 73 B 24 74
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 8 de 2006, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAIME RAFAEL BARRIOS BARRIOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **8713148,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de febrero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.21 07:34:38 -05:00

Código de Seguridad: NxcjjGfHOT10qLPV7Byp1A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100079963	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28361067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	22/01/2024	24:00 Horas Del	17/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BARRIOS BARRIOS, JAIME RAFAEL	**No. DOC. IDENTIDAD**	8.713.148
DIRECCIÓN	CALLE 73B NO. 24-74	**TELÉFONO**	3046245158
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 43 42 40	**TELÉFONO**	8335024
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA 43 42 40	**TELÉFONO**	8335024

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5774020 , CUYO OBJETO ES

INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES CARÁCTER TEMPORAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN ASISTENCIA PARA LA INTELIGENCIA EMPRESARIAL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 22/01/2024	24:00 Horas Del 17/04/2025	4.733.477,70	20.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.733.477,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JENNIFER MARIA ZAMORA SCHETTINI	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100079963** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BARRIOS BARRIOS, JAIME RAFAEL** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** , expedida por la Compañía en **21/01/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **21** días del mes **ENERO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28361067

Fecha de Facturación	21/01/2024		**Fecha Límite de Pago**	20/02/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	25.000,00
Póliza No.	BQ–100079963		**IVA**	4.750,00
Periodo Facturado	22/01/2024	17/04/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BARRIOS BARRIOS, JAIME RAFAEL	
CALLE 73B NO. 24–74		8713148
Intermediario	JENNIFER MARIA ZAMORA SCHETTINI	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **20/02/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28361067

Fecha de Facturación	21/01/2024		**Fecha Límite de Pago**	20/02/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	25.000,00
Póliza No.	BQ–100079963		**IVA**	4.750,00
Periodo Facturado	22/01/2024	17/04/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BARRIOS BARRIOS, JAIME RAFAEL	
CALLE 73B NO. 24–74		8713148
Intermediario	JENNIFER MARIA ZAMORA SCHETTINI	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028361067(3900)000000029750(96)20240220

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028361067(3900)000000029750(96)20240220

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_11099799 SUB 189280
21 JUL 2023

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **BARRIOS BARRIOS JAIME RAFAEL,** identificado(a) con CC No. 8,713,148, solicita el 7 de julio de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_11099799.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PINTURAS Y SOLVENTES LTDA	19781211	19781231	TIEMPO SERVICIO	21
PINTURAS Y SOLVENTES LTDA	19790101	19790223	TIEMPO SERVICIO	54
BCO CAFETERO	19801014	19801231	TIEMPO SERVICIO	79
BCO CAFETERO	19810101	19821130	TIEMPO SERVICIO	699
BCO CAFETERO	19821201	19830430	TIEMPO SERVICIO	151
BCO CAFETERO	19830501	19840331	TIEMPO SERVICIO	336
BCO CAFETERO	19840401	19850630	TIEMPO SERVICIO	456
BCO CAFETERO	19850701	19851130	TIEMPO SERVICIO	153
BCO CAFETERO	19851201	19861231	TIEMPO SERVICIO	396
BCO CAFETERO	19870101	19871231	TIEMPO SERVICIO	365
BCO CAFETERO	19880101	19880331	TIEMPO SERVICIO	91
BCO CAFETERO	19880401	19880731	TIEMPO SERVICIO	122
BCO CAFETERO	19880801	19881130	TIEMPO SERVICIO	122
BCO CAFETERO	19881201	19890930	TIEMPO SERVICIO	304
BCO CAFETERO	19891001	19900331	TIEMPO SERVICIO	182
BCO CAFETERO	19900401	19901231	TIEMPO SERVICIO	275
BCO CAFETERO	19910101	19920831	TIEMPO SERVICIO	609
BCO CAFETERO	19920901	19930430	TIEMPO SERVICIO	242
BCO CAFETERO	19930501	19930731	TIEMPO SERVICIO	92
BCO CAFETERO	19930801	19930930	TIEMPO SERVICIO	61
BCO CAFETERO	19931001	19940131	TIEMPO SERVICIO	123
BCO CAFETERO	19940201	19940228	TIEMPO SERVICIO	28
BCO CAFETERO	19940301	19940430	TIEMPO SERVICIO	61
BCO CAFETERO	19940501	19940731	TIEMPO SERVICIO	92
BCO CAFETERO	19940801	19941130	TIEMPO SERVICIO	122
BCO CAFETERO	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
BCO CAFETERO LIQ	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19950201	19950531	TIEMPO SERVICIO	120
BCO CAFETERO LIQ	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
BCO CAFETERO LIQ	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 189280
21 JUL 2023

BCO CAFETERO LIQ	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19960101	19960531	TIEMPO SERVICIO	150
BCO CAFETERO LIQ	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19960701	19961130	TIEMPO SERVICIO	150
BCO CAFETERO LIQ	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19970101	19970430	TIEMPO SERVICIO	120
BCO CAFETERO LIQ	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19970701	19971130	TIEMPO SERVICIO	150
BCO CAFETERO LIQ	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19980301	19980531	TIEMPO SERVICIO	90
BCO CAFETERO LIQ	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19980901	19981130	TIEMPO SERVICIO	90
BCO CAFETERO LIQ	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19990201	19990531	TIEMPO SERVICIO	120
BCO CAFETERO LIQ	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	19990701	19990822	TIEMPO SERVICIO	52
BCO CAFETERO LIQ	19991001	19991130	TIEMPO SERVICIO	60
BCO CAFETERO LIQ	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
BCO CAFETERO LIQ	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
BCO CAFETERO LIQ	20000301	20000531	TIEMPO SERVICIO	90
BCO CAFETERO LIQ	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20011001	20011020	TIEMPO SERVICIO	20
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20011201	20011221	TIEMPO SERVICIO	21
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20020101	20020122	TIEMPO SERVICIO	22
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20020201	20020630	TIEMPO SERVICIO	150
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS	20020801	20021029	TIEMPO SERVICIO	89
2 BARRIOS BARRIOS	20031201	20031201	TIEMPO SERVICIO	1
2 BARRIOS BARRIOS	20040201	20040225	TIEMPO SERVICIO	25
2 BARRIOS BARRIOS	20040301	20040325	TIEMPO SERVICIO	25
2 BARRIOS BARRIOS	20040401	20040413	TIEMPO SERVICIO	13
2 BARRIOS BARRIOS	20040501	20040513	TIEMPO SERVICIO	13
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20060801	20060823	TIEMPO SERVICIO	23
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20061101	20061231	TIEMPO SERVICIO	60
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20070101	20070331	TIEMPO SERVICIO	90
CENTRO INCA LTDA	20070401	20070408	TIEMPO SERVICIO	8
COOP TRAB ASOC COOPRODITED COO	20070401	20070420	TIEMPO SERVICIO	20
CENTRO INCA LTDA	20070501	20070630	TIEMPO SERVICIO	60
CENTRO INCA LTDA	20070801	20070825	TIEMPO SERVICIO	25
CENTRO INCA LTDA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080101	20080116	TIEMPO SERVICIO	16
CENTRO INCA LTDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 189280
21 JUL 2023

CENTRO INCA LTDA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090601	20090630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20120201	20120224	TIEMPO SERVICIO	24
2 BARRIOS BARRIOS	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 189280
21 JUL 2023

CENTRO INCA LTDA		20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20121201	20121214	TIEMPO SERVICIO	14
2 BARRIOS	BARRIOS	20130101	20130129	TIEMPO SERVICIO	29
CENTRO INCA LTDA		20130101	20130121	TIEMPO SERVICIO	21
2 BARRIOS	BARRIOS	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20131201	20131214	TIEMPO SERVICIO	14
2 BARRIOS	BARRIOS	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
CENTRO INCA LTDA		20140101	20140118	TIEMPO SERVICIO	18
2 BARRIOS	BARRIOS	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140201	20140219	TIEMPO SERVICIO	19
2 BARRIOS	BARRIOS	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140301	20140310	TIEMPO SERVICIO	10
2 BARRIOS	BARRIOS	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140801	20140831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA		20141201	20141213	TIEMPO SERVICIO	13
2 BARRIOS	BARRIOS	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 189280
21 JUL 2023

CENTRO INCA LTDA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20150401	20150430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20150501	20150531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20150501	20150501	TIEMPO SERVICIO	1
2 BARRIOS BARRIOS	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20150801	20151130	TIEMPO SERVICIO	120
2 BARRIOS BARRIOS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160301	20160331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20160401	20160427	TIEMPO SERVICIO	27
2 BARRIOS BARRIOS	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20160501	20160531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20161201	20161220	TIEMPO SERVICIO	20
2 BARRIOS BARRIOS	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20170101	20170120	TIEMPO SERVICIO	20
2 BARRIOS BARRIOS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170201	20170225	TIEMPO SERVICIO	25
2 BARRIOS BARRIOS	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
CENTRO INCA LTDA	20170401	20170408	TIEMPO SERVICIO	8
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170601	20170609	TIEMPO SERVICIO	9
2 BARRIOS BARRIOS	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170801	20170823	TIEMPO SERVICIO	23
2 BARRIOS BARRIOS	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20171201	20171201	TIEMPO SERVICIO	1

SUB 189280
21 JUL 2023

2 BARRIOS	BARRIOS	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180201	20180226	TIEMPO SERVICIO	26
2 BARRIOS	BARRIOS	20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180601	20180608	TIEMPO SERVICIO	8
2 BARRIOS	BARRIOS	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20180801	20180831	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180801	20180825	TIEMPO SERVICIO	25
2 BARRIOS	BARRIOS	20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20180901	20180930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20181001	20181031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190201	20190227	TIEMPO SERVICIO	27
2 BARRIOS	BARRIOS	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190401	20190430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190601	20190606	TIEMPO SERVICIO	6
2 BARRIOS	BARRIOS	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20190801	20190831	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190801	20190826	TIEMPO SERVICIO	26
2 BARRIOS	BARRIOS	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20191101	20191127	TIEMPO SERVICIO	27
2 BARRIOS	BARRIOS	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20200201	20200228	TIEMPO SERVICIO	28
2 BARRIOS	BARRIOS	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN		20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS	BARRIOS	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES		20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 189280
21 JUL 2023

Y CIEN				
2 BARRIOS BARRIOS	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20200901	20201130	TIEMPO SERVICIO	90
2 BARRIOS BARRIOS	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20210201	20210630	TIEMPO SERVICIO	150
2 BARRIOS BARRIOS	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20210801	20211130	TIEMPO SERVICIO	120
2 BARRIOS BARRIOS	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220201	20220224	TIEMPO SERVICIO	24
2 BARRIOS BARRIOS	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220301	20220331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20220601	20220630	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220601	20220604	TIEMPO SERVICIO	4
2 BARRIOS BARRIOS	20220701	20220731	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20220801	20220831	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220801	20220823	TIEMPO SERVICIO	23
2 BARRIOS BARRIOS	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20221101	20221130	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20221101	20221126	TIEMPO SERVICIO	26
2 BARRIOS BARRIOS	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20230201	20230225	TIEMPO SERVICIO	25
2 BARRIOS BARRIOS	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20230401	20230430	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
CORP INSTITUTO DE ARTES Y CIEN	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
2 BARRIOS BARRIOS	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,560 días laborados, correspondientes a 1,937 semanas.

Que nació el 10 de mayo de 1961 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Es pertinente indicar que los periodos de abril y/o mayo de 2020 no serán tenidos en cuenta en el presente acto administrativo , toda vez que los mismos fueron cotizados sobre el 3% en vigencia del decreto 558 de 2020 el cual fue declarado inconstitucional. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso

base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,683,382 x 79.34 = $2,128,995

SUB 189280
21 JUL 2023

SON: DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	10 de mayo de 2023	1 de julio de 2023	2,444,761.00	2,683,382.00	2	79.34	2,128,995.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	13490	$2,128,995.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de julio de 2023

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **BARRIOS BARRIOS JAIME RAFAEL**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2023 = $2,128,995

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,128,995.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00

SUB 189280
21 JUL 2023

F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	212,900.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,916,095.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202308 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BARRANQUILLA CR 52 74 28 EL PRADO.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	13490	$2,128,995.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **BARRIOS BARRIOS JAIME RAFAEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SUB 189280
21 JUL 2023

RONALD AUGUSTO OSORIO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION III (A)
COLPENSIONES

CLAUDIA LICED SANCHEZ BEDOYA
LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1